



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION N° 23/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El creciente grado de mora por parte de las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral y otras similares para con el Hospital Subzonal Felipe A. Fosatti de nuestra ciudad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Municipal es el único efector de salud de nuestra ciudad, brindando atención médica a la totalidad de la población del Partido de Balcarce, ya sea que cuenten o no con una cobertura médica;

Que al 31 de marzo del corriente año las deudas por los servicios prestados a afiliados de distintas obras sociales, tanto públicas como privadas, por el Hospital Municipal Felipe A. Fosatti, asciende a \$1.055.032.335,71 (pesos un mil cincuenta y cinco millones treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos con 71/100).-

Que el artículo 1ro. de la Ordenanza Municipal Nro. 223/24 y sus modificatorias, establece que las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral y otras similares, como aquellas personas humanas o jurídicas que contraten servicios que preste el sistema Integrado de salud de Balcarce deberán abonar los honorarios y gastos sanatoriales según los aranceles dispuestos por el Hospital.

Que el artículo 2 de la misma norma establece que los mismos deberán efectuar el pago de los servicios prestados en un plazo menor a los 60 días de facturados los servicios prestados por el Hospital Municipal;

Que en función a la Ordenanza 223/24 el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal suscribió, de manera progresiva, convenios con obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral y otras similares, actualizando los preexistentes con ítems que reflejan lo dispuesto en la misma respecto a los procesos y plazos de cancelación de los servicios prestados;

Que tomando el plazo mencionado en el párrafo anterior, la deuda “vencida” al 31 de marzo del corriente asciende a un total de \$646.281.093,29 (pesos seiscientos cuarenta y seis millones doscientos ochenta y un mil noventa y tres con 29/100);

Que esta situación, sumada al contexto de crisis que afrontan los sistemas de salud públicos de toda la Provincia de Buenos Aires, del que el S.I.Sa. Balcarce no está exceptuado, pone en riesgo la continuidad de la cadena de pagos con los proveedores del Hospital Municipal, y el consecuente problema de abastecimiento y entrega normal de bienes y servicios necesarios para prestar la atención sanitaria a los vecinos de Balcarce que requieran su intervención en el único efector de salud que existe en Balcarce;

Que desde el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal se han iniciado las acciones de cobro correspondientes ante las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral y otras similares que presentan atrasos superiores a los 60 días para el recupero de las deudas existentes;

Que además los ingresos que recibe el Municipio de Balcarce en materia de coparticipación de impuestos presentan índices a la baja en lo que respecta a la totalidad del primer trimestre del año 2026, representando en el mes de Marzo/26 una caída del 11.3% respecto al mes de Diciembre/25 y aproximadamente de un 12,7% respecto del mes de Marzo/25 (con una variación del 16,2% contra una inflación acumulada interanual al mes de Febrero/26 del 33,1%);

Que lo recaudado genuinamente por el Hospital Subzonal Felipe A. Fosatti por la prestación de servicios a las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral y otras similares, según lo presupuestado en el Presupuesto para el Ejercicio 2026 asciende a un total de \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones) del ejercicio corriente y \$700.000.000 (pesos setecientos millones) correspondiente a ejercicios anteriores, lo que representa un 13,8% del total presupuestado para el funcionamiento del nosocomio local;

Que además el Hospital Subzonal Felipe A. Fosatti presenta una estructura de gastos de normal funcionamiento y abastecimiento de insumos que ronda aproximadamente los \$335.000.000 (pesos trescientos treinta y cinco millones), tornándose de difícil cumplimiento si persisten las demoras en los pagos por parte de los agentes de cobertura médica.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N° 23/26**

**ARTÍCULO 1.-** Manifiéstese la extrema preocupación por la creciente mora en el pago de las prestaciones efectuadas por el Hospital Subzonal Felipe A. Fosatti a las Obras Sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral y otras similares, que ponen en riesgo la cadena de pagos para con los proveedores y el normal funcionamiento del único efector de salud de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2.-** Ínstese a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación y a la Superintendencia de

Seguros de la Nación a que intervengan, en la medida de sus posibilidades y con la urgencia que situación amerita, en la solicitud de regularización de las deudas vencidas que las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina labora

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-